

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE 31 DE MARZO 2022

En Sabiñánigo, siendo las 19 horas del día 31 de Marzo de 2022, se reúne en la Sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia de la Sra. Presidenta D^a Lourdes Arruebo de Lope, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as siguientes:

A) Por el Partido Socialista Obrero Español:

D^a. M^a Lourdes Arruebo de Lope
D. Jesús Lacasta Clemente
D. Mariano Fañanás Blanc, PSOE
D^a. Isabel Manglano Laborda
D. José Antonio Lafragüeta Azón
D^a. Isabel Mañero Yáñez
D^a. M^a Jesús Acín Sanromán
D. Miguel Ángel Villacampa Finestra
D^a M^a Luisa Morillo Guijarro

B) Por el Partido Aragones:

D. Luis Alberto García Landa
D^a. Nuria Pargada Zapater
D. Javier de Etura Oliver

C) Por el Partido Popular:

D. Francisco Javier Santolaria Mairal
D. Juan Ramón Paules Otín
D. Jose Ignacio Ubieto Aso
D. Primitivo Grasa Cebollero
D. José Manuel Otaí Claver

D) Por la Coalición Electoral Cambiar Sabiñanigo:

D. Javier Sadornil Gutiérrez

E) Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

D. José Luis Zabala Zubero

F) Por el partido Chunta Aragonesista

D. Francisco Campillo Lazaro

Excusan su asistencia:

D. José Antonio Sánchez Coca PSOE
D. Carlos Gómez Padilla PSOE
D^a. Raquel Betanzos Alonso PAR
D^a. Begoña Portu Cantador, PAR
D^a Susana Carmen Gracia Antoni PP

Gerente

D^a Marichen Loste

Asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a Ana B. Bergua Otín.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, 20 miembros de los 25 que legalmente componen el Consejo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIÓN ANTERIORES.

Conocidos los borradores del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 27 de Enero 2022, el Consejo comarcal por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

2.-DECRETOS DE PRESIDENCIA

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión plenaria:

DECRETOS FEBRERO-MARZO 2022

DECRETO 2022-0117 Aprobación de las bases de la convocatoria para bolsas de trabajo de Trabajador Social, Educador Social y Monitor Social
DECRETO 2022-0116 Adjudicación contrato clases de esquí para escolares
DECRETO 2022-0115 Desactivación Protocolo Vialidad Invernal
DECRETO 2022-0114 Adjudicación contrato servicio mantenimiento desfibriladores
DECRETO 2022-0113 Concesión del Servicio de Ayudas Técnicas a un usuario de SSB
DECRETO 2022-0112 Cesión trituradora forestal a la Escuela Taller de Sabiñánigo
DECRETO 2022-0110 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0109 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0111 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0108 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0107 Aprobación de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones Comarcales
DECRETO 2022-0106 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0105 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0104 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0103 Adjudicación contratación 4ª fase desfibriladores
DECRETO 2022-0102 Adhesión declaración FEMP condena por la agresión de Rusia a Ucrania
DECRETO 2022-0101 Concesión del servicio de Teleasistencia a usuario de SSB
DECRETO 2022-0100 Concesión del servicio de Teleasistencia a usuario de SSB
DECRETO 2022-0099 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a usuario de SSB
DECRETO 2022-0098 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a usuario de SSB
DECRETO 2022-0097 Concesión del Servicio Descanso de Cuidadores a usuario de SSB
DECRETO 2022-0096 Concesión del servicio de Teleasistencia a usuario de SSB
DECRETO 2022-0095 Contestación solicitud de abono a subcontratista del Centro de SSB
DECRETO 2022-0094 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0092 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0090 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2022-0093 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0091 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0089 Apertura Sancionador Simplificado por Acampada Libre
DECRETO 2022-0088 Apertura Sancionador Simplificado por Acampada Libre
DECRETO 2022-0087 Apertura Sancionador Simplificado por Acampada Libre
DECRETO 2022-0086 Apertura Sancionador Simplificado por Acampada Libre
DECRETO 2022-0085 Extinción de contrato de un trabajador de la Comarca

DECRETO 2022-0084 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a usuario de SSB
DECRETO 2022-0083 Archivo Actuaciones por iniciación nuevo expediente Cambio Titular
DECRETO 2022-0082 Concesión del servicio de Teleasistencia a usuario de SSB
DECRETO 2022-0081 Autorización incorporación alumnos a servicio de transporte escolar
DECRETO 2022-0080 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a usuario de SSB
DECRETO 2022-0079 Concesión del Servicio de Transporte Social a usuario de SSB
DECRETO 2022-0078 Apertura y Clasificación CR La Borda de El Pueyo
DECRETO 2022-0077 Concesión del servicio de Teleasistencia a usuario de SSB
DECRETO 2022-0076 Concesión del servicio de Teleasistencia a usuario de SSB
DECRETO 2022-0075 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a usuario de SSB
DECRETO 2022-0074 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0073 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0072 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0071 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0070 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0069 Aprobación Liquidación del Presupuesto 2021
DECRETO 2022-0068 Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2022
DECRETO 2022-0067 Modificación nº 1/2022 del Presupuesto de 2022
DECRETO 2022-0066 Concesión del Servicio de Transporte Social a usuario de SSB
DECRETO 2022-0065 Concesión ampliación de jornada a una trabajadora de la Comarca
DECRETO 2022-0063 Cambio Titular Cafetería Montañeros
DECRETO 2022-0062 Toma Conocimiento Cambio Titular Bar Accra
DECRETO 2022-0064 Apertura y Clasificación Casa Rural Chaimona
DECRETO 2022-0061 Aprobación del reparto del Fondo de Acción Social
DECRETO 2022-0059 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0060 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0057 Apertura y Clasificación Casa Rural Marieta
DECRETO 2022-0058 Concesión del servicio de Teleasistencia a usuario de SSB
DECRETO 2022-0056 Concesión del servicio de Teleasistencia a usuario de SSB
DECRETO 2022-0053 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0054 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0055 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB]
DECRETO 2022-0052 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0051 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0050 Archivo Actuaciones por denuncia a un establecimiento de la comarca
DECRETO 2022-0048 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0049 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0047 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0045 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0044 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0046 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0042 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2022-0041 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2022-0043 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0040 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0039 Concesión de Ayuda de Normalización Social a usuario de SSB
DECRETO 2022-0037 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0036 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0038 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0035 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB

DECRETO 2022-0033 Apertura y Clasificación CR La Cadiera
DECRETO 2022-0034 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0032 Concesión de Ayuda de urgencia a usuarios de SSB
DECRETO 2022-0031 Extinción de contrato de un trabajador de la Comarca
DECRETO 2022-0030 Extinción de contrato de un trabajador de la Comarca
DECRETO 2022-0029 Concesión de Ayudas Técnicas a usuarios de SSB

3.-INFORME DE GESTIÓN.

Se da cuenta de los siguientes asuntos

- .-El Sabado 2 de Abril tendrá lugar en la sede Comarcal la segunda Jornada de Modelos de Desarrollo Territorial, organizada por Adecuara, a cuya asistencia se invita a todos los Consejeros.
- .- Se ha hecho la entrega de compostaje domestico.
- .- Se ha celebrado la Comisión de Comarcas de la FAMCP en la que se habló de Financiación Comarcal y del interés en la recuperación del observatorio.
- .- Participacion de la Comarca en el 8 de Marzo, este año complementando las programaciones organizadas por los Ayuntamientos.
- .- Mesa institucional del Lindano, donde se expusieron los avances en las actuaciones estando prevista una visita a las instalaciones con fecha 1 de Abril.
- .- Reunión para tratar el tema de los refugiados de Ucrania, con Alcaldes, Cruz Roja y Caritas como Entidades de Acogida, Policía Nacional y Guardia Civil.
- .- Se han firmado como en años anteriores los Convenios con las Asociaciones que editan revistas.
- .- Reunión con la Consejera de Sanidad, en la que se expuso el contenido de los Pliegos del transporte urgente sanitario.
- .- Visita de la Directora General de Turismo, también al Ayuntamiento de Biescas.
- .- Se han publicado las bases para la creación de Bolsas de funcionarios interinos para la realización de programas de servicios sociales.
- .- Reunión de la Comisión de Protección Civil de Aragón, en la cual se aprobó el Plan Comarcal de Protección Civil.
- .- Convocatoria ordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turistica, al que la Comarca concurre con el mismo plan que en anteriores ocasiones, si bien adaptado a la convocatoria.
- .- Consejo de Cooperacion Comarcal, de fecha 29 de Marzo en el cual, entre otros asuntos, por parte del Gobierno de Aragón, se ha propuesto a las Comarcas destinar una parte de sus remanentes a la financiación de helipuertos , que se consideran necesarios, entre otros asuntos, para su utilización para urgencias sanitarias. Explica la Sra Presidenta la opinión que ella ha manifestado en dicha reunión, en el sentido de defender que, en el caso de la Comarca Alto Gallego, parte de esos remanentes, producto de muchos años de ahorros, se destinan a financiar gastos comprometidos en la anualidad anterior, y que el resto se destinan a financiar gastos necesarios que, en caso de estar en vigor las reglas fiscales, no podrían ejecutarse puesto que supondrían entrar en inestabilidad. Por este motivo la Propuesta presentada por el PP, va a ser tratada como institucional. Asi se acordó en Junta de portavoces. Finamente desea que no dependa de la financiación Comarcal la existencia de esta infraestructura, en cuyo caso será necesario replantear el tema.
- .- Por último se da cuenta de la Reunión de la Mesa General de Negociación de 15 de Febrero en la que se trataron los temas de la aprobación de la OEP de 2022, y los procesos de estabilización a llevar a cabo. En cuanto a la Oferta de Empleo Público 2022 esta constituida por :

.- Oferta ordinaria (tasa de reposición) dos plazas de Auxiliar de ayuda a domicilio, debido a la jubilación y baja voluntaria de dos trabajadoras.

.- Oferta de Estabilización en aplicación del artículo 2 de la Ley 20/2021, 9 plazas de Auxiliar de Ayuda a domicilio cubiertas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

En cuanto a los Procesos de Estabilización en las Ofertas de Empleo Público de 2021 y de acuerdo con lo regulado en el artículo 2.4 de la ley 20 /2021, se acordó que en los procesos de estabilización que se lleven a cabo por Concurso-Oposición , la fase de oposición sea eliminatoria, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para pasar a la fase de concurso y en los procesos que necesariamente deban convocarse por concurso, en futuras negociaciones se acordarán los méritos a valorar.

Asimismo se dio el visto bueno al calendario para la realización de las convocatorias, que necesariamente tiene carácter indicativo, puesto que previamente son varias las cuestiones que deben ser resueltas con carácter general, como son los criterios para valorar los concursos, existiendo procesos de coordinación a nivel de todas las Administraciones . Asimismo el calendario a seguir, será el siguiente: 1ª.- Aprobar la OEP de 2022 2ª.- Mediados de Abril : .- Estabilización Auxiliares (concurso-oposición) .- Reposición Auxiliares tanto 2021 como 2022 (concurso-oposición) 3ª Primeros/mediados de Abril: Estabilización concurso-oposición Trabajadores Sociales 4ª Segunda mitad del año: Realizar las convocatorias que deban hacerse por Concurso, con el compromiso de que todos los procedimientos estén terminados a finales del año 2022

4.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA

Comisiones Informativas de 3 de Marzo y 29 de Marzo:

PRIMERO. Aprobación si procede de la Modificación RPT para el ejercicio 2022.

Visto el expediente tramitado, y el acuerdo adoptado en la mesa general de negociación de 15 de febrero, visto el dictamen de la comisión informativa de 3 de marzo, el Consejo Comarcal, por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

.- La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Comarca, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el siguiente Contenido:

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO		
Identificación del puesto		
Denominación: COORDINADOR SERVICIOS GENERALES		
Código Puesto de Trabajo	Unidad de Adscripción: SERVICIOS GENERALES	
Tipo de puesto de trabajo <input type="checkbox"/> Singularizado	X <input type="checkbox"/> No singularizado	Dotación:
Contenido del puesto		
Cometidos		

.- Planificación, coordinación, dirección, organización, evaluación, y ejecución de todos los trabajos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones y bienes que forman parte de los servicios con carácter general.

Estas funciones pueden ser bien de tipo administrativo, informático, técnico, instalaciones, y se configure con una determinada autonomía, en el sistema organizativo. Además de las funciones de coordinación deberá ejecutar los trabajos propios de la Unidad de acuerdo con su nivel, asumiendo la dirección inmediata del personal a sus órdenes.

.- Será el responsable de que todos los vehículos de la Comarca exceptuando los adscritos a Protección Civil estén en perfecto estado de limpieza, conservación, y mantenimiento, debiendo programar para ello todos los trabajos necesarios.

.- Será el responsable de que todas las instalaciones de los edificios comarcales funcionen correctamente, debiendo programar para ello todos los trabajos necesarios.

.- Será el responsable de la brigada de obras, y de la coordinación de sus trabajos con los diferentes Ayuntamientos que forman parte de la Comarca.

.- Deberá velar por el cumplimiento de la obligatoriedad de las normas de seguridad en el trabajo.

.- Cubrirá cometidos de conductor de servicios generales.

.- Coordinará sus funciones con Vialidad invernal en las épocas en que esta esté activada participando activamente en las tareas del servicio.

.- Desplazamiento y atención a cualquier municipio de la Comarca.

.- Cualesquiera otras funciones que le sean asignadas.

Requisitos desempeño del puesto

Grupo de clasificación: C1	Escala: Administración general	Subescala: Auxiliar	Clase	Categoría
-------------------------------	--------------------------------	------------------------	-------	-----------

Naturaleza	Funcionarial <input type="checkbox"/>	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Eventual <input type="checkbox"/>
------------	---------------------------------------	---	-----------------------------------

Formación específica: Bachiller o Técnico (FP 2º grado o equivalente)

Requerimientos específicos: .-Acreditación conocimiento en riesgos laborales

.- Carnet de conducir C2 y D

Otras circunstancias relevantes:

Jornada general de oficinas
 Dedicación/Disponibilidad
 Jornada partida
 Jornada flexible de lunes a domingo

Forma de Provisión

<input type="checkbox"/> Concurso	<input type="checkbox"/> Concurso Oposición	<input checked="" type="checkbox"/> Promoción Interna
-----------------------------------	---	---

Retribución al puesto de trabajo

Nivel complemento de destino: Nivel 21	<u>Cuantía mensual</u>
	Complemento de Destino: 528,70
	Complemento específico: 498,66
	Otros:

	----- TOTAL RPT:
OBSERVACIONES:	

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO		
Identificación del puesto		
Denominación: Coordinador de Protección Civil		
Código Puesto de Trabajo	Unidad de Adscripción:	
Tipo de puesto de trabajo <input type="checkbox"/> Singularizado X <input checked="" type="checkbox"/> No singularizado	Dotación:	
Contenido del puesto		
Cometidos: <ul style="list-style-type: none"> .- Planificación, coordinación, dirección, organización, evaluación, y ejecución de las Competencias propias de la Comarca en materia de Protección civil responsabilizándose de ellas y respondiendo de su gestión directamente ante el superior correspondiente. Estas funciones pueden ser bien de tipo administrativo, informático, técnicas, relativas al área de Protección Civil, y se configure con una determinada autonomía en el sistema organizativo. Además de las funciones de coordinación deberá ejecutar los trabajos propios de la Unidad de acuerdo con su nivel, asumiendo la dirección inmediata del personal a sus órdenes. .- Coordinación, Seguimiento y divulgación del Plan Comarcal de protección civil, y de los planes especiales correspondientes a los riesgos específicos de la Comarca.- .- Formación de personal en materia de protección civil .- Fomento y promoción de actividades relacionadas con la protección civil. .- Coordinación, colaboración y seguimiento de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil. .- Coordinación y colaboración con los Ayuntamientos que forman la Comarca en materia de protección civil y vialidad invernal. .- Planificación, control, seguimiento y evaluación del servicio de Vialidad Invernal. .- Será el responsable de que todos los vehículos de la Comarca adscritos a Protección Civil estén en perfecto estado de limpieza, conservación, y mantenimiento, debiendo programar para ello todos los trabajos necesarios. .- Cubrirá cometidos de conductor de Vialidad Invernal y participara en el sistema de guardias. Cubrirá cometidos de conductor del resto de los servicios. .- Colaboración con los servicios generales de la Comarca. .- Desplazamiento y atención a cualquier municipio de la Comarca. .- Cualesquiera otras funciones afines que le sean asignadas. 		

Cualesquiera otras funciones que le sean asignadas.				
Requisitos desempeño del puesto				
Grupo de clasificación: C1	Escala:	Subescala:	Clase	Categoría
Naturaleza	Funcionarial <input type="checkbox"/>	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Eventual <input type="checkbox"/>	
Formación específica: Bachiller o Técnico (FP 2º grado o equivalente)				
Requerimientos específicos: .- Carnet de conducir C2				
Otras circunstancias relevantes:				
<input type="checkbox"/> Jornada general de oficinas		<input type="checkbox"/> Jornada partida		
<input type="checkbox"/> Dedicación/Disponibilidad nes a domingo		<input checked="" type="checkbox"/> Jornada flexible de lu-		
Forma de Provisión				
<input type="checkbox"/> Concurso	<input checked="" type="checkbox"/> Concurso Oposición		<input type="checkbox"/> Promoción Interna	
Retribución al puesto de trabajo				
Nivel complemento de destino: Nivel 21	<u>Cuantía mensual</u>			
	Complemento de Destino:		528,70	
	Complemento específico:		469	
	Otros:			

			TOTAL RPT:	
OBSERVACIONES:				

Se crean las fichas correspondientes a dos puestos de trabajo, Psicólogo de Servicios Sociales y Conductor operario de Servicios Generales y vialidad invernal, que aún existiendo las plazas carecían de ficha en la RPT:

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO		
Identificación del puesto		
Denominación: Psicólogo/a adscrito al Área de Servicios Sociales		
Código Puesto de Trabajo	Unidad de Adscripción:	
Tipo de puesto de trabajo	Dotación: 1	
<input type="checkbox"/> Singularizado	x <input type="checkbox"/> No singularizado	

Contenido del puesto

Cometidos:

- Información, asesoramiento y atención psicológica a las mujeres residentes en esta comarca que sufran multidiscriminación y cualquier tipo de violencia contra la mujer
- Asesoramiento y atención psicológica específica a mujeres que atraviesen una situación especialmente crítica y, prioritariamente, aquellas que sufren o han sufrido malos tratos físicos y/o psíquicos, agresiones sexuales.
- Participar en el estudio, desarrollo y ejecución de actividades relacionadas con los intereses y dificultades de las mujeres en diferentes ámbitos.
- Participar en el grupo interdisciplinar de los Programas de Prevención e Inserción Social que desarrolla el área, así como en programas que tienen por objeto la Intervención, atención y formación familiar. Asumir la realización de tareas que se acuerden en el equipo, para el desarrollo e implementación de los Programas referenciados.
- Intervención individual y familiar, en aquellos casos en que por la problemática detectada sea necesario la intervención y seguimiento psicológico en alguno de sus miembros o todos ellos en su conjunto.
- Dar pautas de comportamiento e indicaciones, a personas y familias, ante problemáticas planteadas en la atención social o Programas de Atención Individual.
- Diseño e implementación de acciones de bienestar emocional y desarrollo personal orientado a las personas usuarias y/o a los distintos profesionales del CSS.
- Elaboración de informes y memoria de actuaciones que se le soliciten desde el Área de Servicios Sociales.
- Asistencia a las reuniones que se le convoque o designe.
- Ser requerido ante situaciones de emergencia que puedan suceder dentro del territorio comarcal, así como por actuaciones realizadas desde el Servicio de Urgencias Sociales.
- Asesoramiento a las trabajadoras sociales del Servicio Social de Base sobre cuestiones del ámbito de la psicología. Coordinación con trabajadoras sociales, así como con otro/as profesionales de servicios sociales comarcales y otros agentes de la comunidad.
- Derivación de casos a otros recursos de la comunidad y colaboración con ellos cuando se considere oportuno para la consecución de los objetivos planteados.
- Cualesquiera otras funciones que le sean asignadas.

Requisitos desempeño del puesto

Grupo de clasificación: A2	Escala: Administra- cion Especial	Subescala: Técnica	Clase	Categoría
Naturaleza	Funcionarial <input type="checkbox"/>	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Eventual <input type="checkbox"/>	

Formación específica:

- .- Licenciatura/grado de Psicología

Requerimientos específicos:

- .- Carnet de conducir B
- .- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual

Otras circunstancias relevantes:		
<input type="checkbox"/> Jornada general de oficinas	<input type="checkbox"/> Jornada partida	
<input type="checkbox"/> Dedicación/Disponibilidad a domingo	x <input type="checkbox"/> Jornada flexible de lunes	
Forma de Provisión		
<input type="checkbox"/> Concurso	x <input type="checkbox"/> Concurso Oposición	<input type="checkbox"/> Promoción Interna
Retribución al puesto de trabajo		
Nivel complemento de destino: 21		<u>Cuantía mensual</u>
	Complemento de Destino:	528,70
	Complemento específico:	562,21
	Otros:	

		TOTAL RPT:
OBSERVACIONES:		

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO		
Identificación del puesto		
Denominación: Conductor - operario servicios generales y Vialidad Invernal		
Código Puesto de Trabajo	Unidad de Adscripción:	
Tipo de puesto de trabajo	Dotación: 2	
<input type="checkbox"/> Singularizado	X <input type="checkbox"/> No singularizado	
Contenido del puesto		
Cometidos:		
<ul style="list-style-type: none"> .- Realizar las actuaciones de vialidad invernal, mantenimiento y preventivos en las carreteras de acceso a núcleos, y otros accesos. .- Conducción de vehículos de los diferentes servicios comarcales. .- Elaborar partes de trabajo de las actuaciones realizadas. .- Limpieza y mantenimiento de vehículos e instalaciones. .- Coordinación con la brigada de obras y servicios. .- En general cualquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias para la Comarca. 		

Requisitos desempeño del puesto				
Grupo de clasificación: C2	Escala: Administra- ción Especial	Subescala: Servicios Espe- ciales	Clase	Categoría
Naturaleza	Funcionarial <input type="checkbox"/>	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Eventual <input type="checkbox"/>	
Formación específica: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente.				
Requerimientos específicos: .- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C				
Otras circunstancias relevantes:				
<input type="checkbox"/> Jornada general de oficinas <input type="checkbox"/> Dedicación/Disponibilidad a domingo		<input type="checkbox"/> Jornada partida x <input type="checkbox"/> Jornada flexible de lunes		
Forma de Provisión				
<input type="checkbox"/> Concurso	x <input type="checkbox"/> Concurso Oposición		<input type="checkbox"/> Promoción Interna	
Retribución al puesto de trabajo				
Nivel complemento de destino: 17	<u>Cuantía mensual</u>			
	Complemento de Destino: 415,87			
	Complemento específico: 466,50			
	Otros: -----			
	TOTAL RPT:			
OBSERVACIONES:				
FIJOS DISCONTINUOS A TIEMPO PARCIAL UN PORCENTAJE DE LAS HORAS DE LA JORNADA SE RESERVAN PARA CONTINGENCIAS				

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de la Comarca.

SEGUNDO. Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2021

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2021 aprobada por Resolución de Presidencia nº 69 de 28 de Febrero, con los siguientes resultados:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- Créditos iniciales: 5.154.167,97 euros.
- Modificaciones de créditos: 1.253.706,71 euros.
- Créditos definitivos: 6.407.874,68 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 5.874.476,84 euros
- Pagos reconocidos netos: 5.162.390,41 euros.
- __Obligaciones Pendientes de Pago: 712.086,43 euros
- Remanentes de crédito totales: 533.397,84 euros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: 5.154.167,97 euros.
- Modificación de las previsiones: 1.253.706,71 euros.
- Previsiones definitivas: 6.407.874,68 euros.
- Derechos reconocidos: 5.732.207,10 euros.
- Derechos anulados: 16.235,81 euros.
- Derechos cancelados: 0 euros.
- Derechos reconocidos netos: 5.715.971,29 euros
- Recaudación neta: 4.8888.830,67euros.
- __ Derechos pendientes de cobro: 827.140,62

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: 5.715.971,29 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 5.874.476,84 euros.
- Creditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales: 471.714,41€
- Desviaciones positivas de financiación: 4.943,97
- TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 466.770,44 €**

REMANENTE DE TESORERIA

- Fondos líquidos 808.542,90
- Derechos pendientes de cobro: 900.069,69
- Obligaciones pendientes de pago: 859.989,58
- Partidas pendientes de aplicación: 0
- Saldos de dudoso cobro:17.610,67
- Exceso de financiación afectada: 93.467,11
- Remanente de Tesorería para gastos generales: 737.545,23 euros.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CAPACIDAD DE FINANCIACION, A TITULO INFORMATIVO POR ESTAR LAS REGLAS FISCALES SUSPENDIDAS

Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	-247.232,41
--	--------------------

DEUDA VIVA

Ingresos corrientes liquidados a 31/12/ del ejercicio actual	5.103.877,76
Deuda viva a 31/12 del ejercicio actual	0.00
% de nivel de deuda	0,00%

Asimismo se da cuenta del informe de Intervención sobre los Resultados de la función interventora con el siguiente contenido:

INFORME ANUAL SOBRE RESULTADOS FUNCION INTERVENTORA

ANTECEDENTES

De acuerdo con los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las soluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o , en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Esta Entidad tiene aprobado el modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones y del control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos de la Entidad Local, de acuerdo con los artículos 13 y 9 del RCIL, respectivamente

El apartado 8 del art 15 del RCIL establece que este informe anual tiene que diferenciar, de manera clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores. No obstante aprobándose la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos implica que, el incumplimiento de cualquier de estos requisitos comporte, en cualquier caso, la suspensión de la tramitación del expediente.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del art 15 del RCIL, habiéndose aprobado la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no es posible detectar anomalías en esta fase de control.

Además el art 28.2 del RCIL establece que los informes de omisión de la función interventora emitidos durante el ejercicio deberán incluirse también en la relación que mencionan los apartados 6 y 7 del artículo 15 RCIL.

Finalmente en cumplimiento del artículo 27.2 del RCIL, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos del caja fija.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas
- Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril pro el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local .

INFORME

La finalidad de este informe es dar cuenta de las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados o , en su caso , a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela de las principales anomalías en materia de ingresos, de los informe de omisión de la función interventora y de los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija, con el objetivo de dar cumplimiento a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL y 218.1 del TRLHL.

A Continuación se muestra la información requerida en la normativa vigente del ejercicio 2020:

- 1) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención:
Se han emitido un total de 56 informes de fiscalización, de los cuales ninguno eran con reparos.

2) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela:

No se ha adoptado ninguna

3) Informe de omisión de la función interventora: No se ha emitido ningún informe de omisión de la función interventora.

4) Resultados del control de las cuentas justificativas de los gastos a justificar: No existen gastos a justificar.

5) Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija: No existen anticipos de caja fija.

6) Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos: habiéndose aprobado la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no es posible detectar anomalías en esta fase de control."

TERCERO. Dar cuenta de la Modificación nº 1 de Incorporación de Remanentes

Se da cuenta del contenido de la Modificación presupuestaria nº 1 de Incorporación de Remanentes: . **Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	13100	Personal Temporal SG	0,00	5.286,90	5.286,90
9200	16000	Seguridad social SG y Juventud	100.827,38	2.265,81	103.093,19
9200	22799	Contratación externa prestación de servicios	0,00	2959,62	2.959,62
2310	60900	Centro de Servicios Sociales	0,00	80.485,42	80.485,42
2310	62500	Equipamiento Centro de Servicios Sociales	0,00	58.775,75	58.775,75
		TOTAL		149.773,50	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Descripción	Importe Inicial	Euros	Importe Final
Remanente de Tesorería para gastos generales	737.545,23	149.773,50	587.771,73
TOTAL INGRESOS		149.773,50	

CUARTO. Aprobación si procede de las siguientes Modificaciones Presupuestarias:

.- Nº2/2022 Crédito Extraordinario “ Programa Comarcal de adecuación de puntos limpios y zonas municipales de aportación”

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos los informes obrantes en el expediente, visto el dictamen de la comisión informativa de Hacienda de 29 de Marzo, el Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros, adopta del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	62300	Programa comarcal de adecuación de puntos limpios y zonas municipales de aportación	0€	200.000€	200.000€
		TOTAL	0€	200.000€	200.000€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	200.000€
			TOTAL INGRESOS	200.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

.-Nº3/2022 Credito Extraordinario “ Acondicionamiento del Tejado de la Sede Comarcal”

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos los informes obrantes en el expediente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 29 de Marzo, el Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º _3/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	632	Aislamiento e Impermeabilización Cubierta Sede Comarcal	0	160.000	160.000
		TOTAL		160.000	160.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	160.000
			TOTAL INGRESOS	160.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

.- Nº 4/2022 Credito Extraordinario” Adquisición de Vehículos Eléctricos”

Realizada la tramitación legalmente establecida , vistos los informes obrantes en el expediente, visto el dictamen de la Comisión informativa de 29 de Marzo, el Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros presente, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º _4/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario , financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	624	Adquisición de vehículos eléctricos	0	80.000 €	80.000 €
		TOTAL	0	80.000 €	80.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	80.000€
			TOTAL INGRESOS	80.0000€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

.- Nº5/2022 Suplemento de Credito, “ Personal Temporal Servicios Generales”

Realizada la tramitación legalmente establecida , vistos los informes obrantes en el expediente, visto el dictamen de la Comisión informativa de 29 de Marzo, el Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º_5/2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito , financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	13100	Personal Temporal SG	5.286,90	50.484,84	55.771,74
9200	16000	Seguridad Social SG y Juventud	2.265,81	16.265,79	18.531,60
		TOTAL	7.552,71	66.750,63	74.303,34

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	66.750,63
			TOTAL INGRESOS	66.750,63

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

.- N° 6/2022 Suplemento de Crédito, “Funcionarios interinos por programas SSB” ,

Realizada la tramitación legalmente establecida, vistos los informes obrantes en el expediente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 29 de Marzo, el Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º_6/2022, en la

modalidad de Crédito Extraordinario , financiado con cargo a Bajas en otros conceptos de Gasto. , de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	120 01	Sueldo Grupo A2 Trabajador Social B y Educador Social	0€	17.136,96	17.136,96
2310	120 03	Sueldo Grupo C1 Monitor Social	0€	6.433,52	6.433,52
2310	120 09	Pagas Extraordinarias SSB	0€	6.858,50	6.858,50
2310	121 00	Complemento de destino SSB	0€	11.686,40	11.686,40
2310	121 01	Complemento Específico SSB	0€	11.405,68	11.405,68
TOTAL				53.521,06	

Esta modificación se financia con cargo a Bajas en los siguientes conceptos de gastos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	13000	Retribuciones Basicas SSB	1.134.600	53.521,06	1.081.078,94
TOTAL BAJAS				53.521,06	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

QUINTO. Aprobacion, si procede, de los Pliegos de Clausulas Administrativas y expediente de contratacion del “ Servicio de Ayuda a Domicilio”

Interviene en primer lugar la Sra Presidenta, quien manifiesta que con esta contratación no se externaliza ningún servicio, sino que el Servicio de Ayuda a Domicilio sigue siendo prestado directamente por la Comarca, y que para ello se ha modificado la plantilla de personal, dotando con 41 plazas fijas de auxiliar de ayuda a domicilio, y una oferta de Empleo de 25 Auxiliares .

En el Convenio firmado este año se han concedido 9828 horas adicionales/año, que no se pueden prestar con personal propio porque las bolsas están agotadas, por lo que la tramitación del expediente de contratación del servicio , es un complemento al servicio prestado directamente, que permitirá a la Comarca ser más ágil a hora de atender las nuevas demandas.

Interviene seguidamente, el portavoz de Cambiar Sabiñánigo, quien manifiesta que su voto va a ser en contra , porque considera este paso como un paso peligroso contra la prestación directa de los servicios, en la que prive la rentabilidad social y no la económica. Considera que es compatible la gestión pública y la contratación con empresas privadas, pero no en la gestión de los servicios. Considera que resulta más fácil, en un momento determinado externalizar los servicios que gestionarlo directamente. En este caso las condiciones laborales de los trabajadores de la empresa adjudicataria van a ser peores que las del personal de la Comarca, generándose una dualidad injusta. Con el coste de 17€ la empresa solo va a poder destinar 16.35 a este servicio, porque el resto el IVA, y con esta cifra tendrá su margen de beneficio, los desplazamiento y las retribuciones de personal,, que es lo que se va a resentir. Es verdad que en el Pliego el precio tiene poco peso, pero otros criterios como las limpiezas ofrecidas, las bolsas de hora adiciones... pueden suponer mayor carga laboral.

Por su experiencia en el Ayuntamiento de Sabiñánigo , considera que el incumplimiento de lo establecido en los Pliegos deja a la Administración sin capacidad de reacción, y si funciona bien se abre la tentación a contratar mas servicios con empresas privadas. Por todo lo expuesto su voto es en contra.

Interviene seguidamente el portavoz de Ciudadanos, quien manifiesta que en su opinión la tentación de la que habla el portavoz de Cambiar Sabiñánigo es la de muchas Administraciones que contratan la gestión de servicios dando oportunidades a las empresas para crear trabajo, y sin las limitaciones y lentitud de la Función Pública. No hay que demonizar lo que es legítimo en una economía de libre mercado, y la colaboración publico-privada.

Interviene seguidamente el portavoz del PAR, quien manifiesta que en su opinión lo ideal es que los servicios se presten con personal propio, si bien en este caso por no entorpecer el servicio y asegurar su prestación van a votar a favor.

Interviene de nuevo la Sra Presidenta quien manifiesta que la apuesta por prestar el servicio de forma directa con medios propios ha quedado clara con todas las medidas que se han ido adoptando. Hay que tener en cuenta que la dependencia ha sufrido una revolución en los últimos años, tanto en personal contratado, no solo auxiliares, sino también trabajadores sociales, educadores, monitores, psicólogo, que hasta el año pasado era un contrato de servicios y ahora es personal propio, como en dotaciones, hasta el punto que se ha necesitado hacer unas instalaciones nuevas. Todo esto conlleva una extraordinaria complejidad en la prestación del servicio, que necesita de este complemento para ayudar a desatascar y darle mayor agilidad. La contratación es para las anualidades 2022 y 2023,

después se prevén prórrogas que no son obligatorias.

Tras el debate en los términos apuntados, y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión de Hacienda, con el voto favorable de PSOE, PP, PAR y Ciudadanos, y el voto en contra de Cambiar Sabiñánigo, el Consejo Comarcal ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento ABIERTO para la contratación del “ Servicio de Ayuda a Domicilio” convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2022:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	2310 22714	107.100 y 4.284 de IVA, Total 111.384€

CUARTO. Dar cuenta de la presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Dictamen Adhesión a la Asociación Deportiva MTB KINGDOMS PYRENEES

Vistos los fines de la Asociación Deportiva MTB Kingdoms Pyrenees, y considerando el interés de la Comarca en formar parte de la misma con la finalidad de promover el cicloturismo en todas sus modalidades.

Visto el contenido del art 2 de la Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación, el artículo 47.2 g) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda de 29 de Marzo, el Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

.- Adherirse a la Asociación Deportiva MTB Kingdoms Pyrenees para la promoción del cicloturismo en todas sus modalidades.

SEPTIMO. Dictamen sobre los criterios para la firma de los convenios de áreas transferidas

Se comenta por la Sra Presidenta que por acuerdo del Consejo de 20 de Abril de 2017, los Convenios de cooperación para inversiones y programas en materias de interés común, se firman con ayuntamientos y entidades locales menores cuyo presupuesto no supere los 500.000€. Para la firma correspondiente al ejercicio 2022, varios Ayuntamientos han presentado liquidaciones del ejercicio 2021 por importes superiores a 500.000€, por lo que resulta necesario dejar claro el criterio a seguir, y concretar de manera más clara qué datos se toman para considerar esos 500.000€.

Tras el debate de este asunto, se acuerda que el criterio es no superar el importe de 500.000 € referidos a derechos liquidados por ingresos corrientes durante tres años consecutivos.

5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL PP RELATIVA A LA FINANCIACION DE HELIPUERTOS

Por acuerdo de todos los grupos, esta propuesta de Resolución adquiere carácter institucional, y se aprueba por unanimidad de los presentes con el siguiente contenido:

.- Instar al Gobierno de Aragón a financiar con fondos propios o fondos europeos los helipuertos con capacidad de uso nocturno dejando de usar los Presupuestos de la Comarcas y otras entidades Locales.

6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL PP RELATIVA A LA MEDIDAS FISCALES EN MATERIA DE HIDROCARBUROS

Interviene en primer lugar el Portavoz del PP para defender la Propuesta de Resolución presentada interviniendo posteriormente los portavoces de los grupos. Se recogen las intervenciones de forma resumida.

Interviene en primer lugar el portavoz del PP quien manifiesta que el Gobierno Central en una situación de crisis ha aprobado los presupuestos más expansivos de la historia, y que se financian con los impuestos de empresas, autónomos y ciudadanos. Al mismo tiempo se suben los salarios y no se han tomado medidas a tiempo, hasta que ha explotado, saliendo a la calle en manifestaciones y paros de los agricultores, transportistas, y ciudadanos que tienen que afrontar cada día la cesta de la compra. Los datos presentados en la propuesta, han quedado desfasados ya, porque ahí se habla de una inflación de 7.5 y ya estamos en el 10%, y con estas cifras el Gobierno todavía no entiende que hay que bajar los impuestos, y se dedica a dar ayudas. Machacar a impuestos a las empresas y autónomos es machacar la economía.

Interviene seguidamente el portavoz de Cambiar Sabiñánigo, quien manifiesta que el problema de la inflación es previo a la guerra de Ucrania, y que estamos ante una crisis estructural, no coyuntural y que es la escasez de los recursos energéticos. Los impuestos nada tienen que ver en esto, y es gracias a los remanentes y a los fondos europeos que se pueda hacer frente a los problemas. Todos los sectores cuando existen problemas miran a la Administración exigiendo soluciones. Las medidas adoptadas por el Gobierno para bajar los carburantes puede servir para bajar puntualmente el precio, pero no solucionan el problema de fondo. Gravar con mayor tipo en el Impuesto de Sociedades a las empresas energéticas, hubiera repercutido por lo menos en las mismas que son las que se han venido beneficiando de la explotación de estos recursos. Reducir el IVA, impuesto que no es progresivo, sería beneficioso, pero debería ir acompañado de la creación de otros impuestos de parecida capacidad recaudatoria. Aplicar las medidas que el PP señala para rebajar el precio de la energía, supondría que las Administraciones Públicas perderían una importante fuente de financiación para mantener los maltrechos servicios públicos, e incrementaría las desigualdades sociales. Insiste en que todo lo que se está haciendo son

medidas coyunturales para tratar un tema estructural como es la escasez de los recursos energéticos. Por todo lo anterior no apoya la propuesta presentada por el PP

Seguidamente interviene el portavoz de Ciudadanos, quien manifiesta que los impuestos son necesarios pero en su justa medida y bien gestionados, porque el principal problema es el mal gasto de dinero público. Hay que bajar en algunos casos y si hay que subir en otros que se suban. Considera que bajar impuestos dinamiza la economía, porque la gente tiene más dinero. La inflación se ha multiplicado por la guerra y la pandemia, son necesarias medidas transitorias. Su voto es a favor de la propuesta presentada, porque el espíritu de la misma es facilitar la vida a los ciudadanos y las empresas.

Seguidamente interviene el portavoz del PAR, quien manifiesta que no este no es el foro adecuado para debatir sobre estos asuntos. No obstante considera que es necesario intervenir en los precios, porque la guerra ha contribuido a elevar los precios. Los impuestos son necesarios pero no para malgastar el dinero, por ejemplo en políticas de igualdad de género, mejor sería destinar este dinero a las familias. Su grupo se va abstener en la votación.

Seguidamente interviene el consejero D. Jesus Lacasta, en nombre del Grupo Socialista expresa que una rebaja generalizada de impuestos asociada al consumo de carburantes y de la energía tiene importantes costes recaudatorios para el sector público español y presenta un perfil distributivo regresivo. Existen razones energéticas, fiscales y ambientales que claramente desaconsejan optar por esta vía. Así mismo, España es uno de los países de UE con menor tributación en el sector de hidrocarburos. Y donde, como consecuencia de los bienes y servicios incluidos entre los que disponen de un IVA reducido o super reducido, la recaudación por IVA no supera el 9% en promedio, lo que se critica desde la Comisión Europea. Se propone un esquema compensatorio, aplicable desde ya, para mitigar los efectos de la subida de precios sobre aquellos hogares más vulnerables ante la espiral alcista de precios. Se propone concentrar las compensaciones distributivas en los hogares que más lo precisan, y hacerlo no a través de rebajas indiscriminadas de la fiscalidad energética, sino mediante transferencias integradas en el IRPF o en el Ingreso Mínimo Vital, a través de la mejora de los Bonos Sociales o de otros instrumentos de redistribución de renta. Por tanto el Grupo Socialista no puede apoyar la Propuesta presentada por el Grupo del Partido Popular.

Sometida la propuesta a votación queda rechazada por 10 votos en contra, de PSOE y Cambiar Sabiñánigo, 6 votos a favor del PP y Ciudadanos, 4 abstenciones del PAR y CHA.

7.- DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE EL PUEBLO SAHARAUI.

Se procede en primer lugar a someter a votación la declarar de urgencia de este asunto para su inclusión en el Orden del día. Sometido a votación queda declarada su urgencia por unanimidad de los miembros presentes.

Seguidamente el Consejo Comarcal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

“ Recuerda los importantes acuerdos alcanzados en el marco de las sucesivas resoluciones de Naciones Unidas hasta la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 2602.

Manifiesta el apoyo al pueblo saharauí y al Frente Polisario, como legítimo representante del mismo, así reconocido por la ONU y la comunidad internacional, actor sin cuyo concurso no se puede alcanzar una solución para la cuestión del Sáhara Occidental.

Manifiesta su apoyo a la resolución del conflicto del Sahara Occidental en el marco del proceso de descolonización en base al más estricto cumplimiento del derecho internacional, a todas las resoluciones de la ONU y en consecuencia al ejercicio del derecho de libre determinación del pueblo saharauí, mediante referéndum con todas las garantías democráticas y respeto a los Derechos Humanos.

Trasladan este acuerdo al Gobierno de España, le instan a secundar los esfuerzos de Naciones Unidas para garantizar un acuerdo entre las partes, enmarcado en las resoluciones de la ONU y que cumpla con la legalidad internacional.”

8.- PROPUESTAS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del PP se pregunta sobre la candidatura de los juegos olímpicos. Recuerda que el PP voto en contra de una propuesta de apoyo y se les ha recriminado ese voto en contra porque se consideraba que los juegos eran una oportunidad para el Valle de Tena. Ahora los catalanes parece que no cuentan con nosotros. Ruega que se explique qué esta pasando.

Por parte de la Sra Presidenta, se contesta que en Marzo se ha presentado un informe técnico que solo reserva pruebas secundarias para realizar en Aragón. El Gobierno de Aragón no ha dado ningún OK a esta propuesta, que solo es técnica y que hay que consensuar. No refleja los acuerdos previos, y no contempla las estructuras con las que se cuenta en Aragón, tanto en esquí de fondo como alpino, y que ya han demostrado su capacidad en otras pruebas como la Universiada o el Campeonato de Europa.

No habiendo mas temas a tratar se levanta la sesión siendo las 21 horas y 15 minutos del día de la fecha.